

57

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

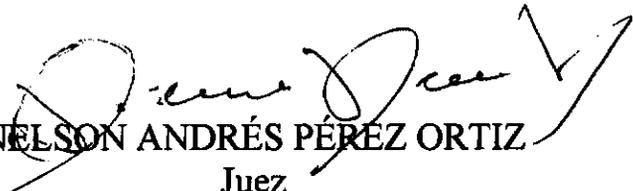
Bogotá D.C., 28 MAY 2021

REF: 2019-00142

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 1 de marzo de 2021, el Despacho en la forma autorizada por el artículo 317 del Código General del Proceso, RESUELVE:

- 1) Tener por desistidas tácitamente las pretensiones, y en consecuencia declarar terminado el presente proceso de restitución de tenencia del BANCO DE OCCIDENTE contra AGREGADOS CANTARRANA S.A.S.
- 2) A costa y a favor de la parte actora ordenar el desglose del documento base de la acción, con las constancias del caso.
- 3) Sin condena en costas por cuanto no se causaron.
- 4) En firme este auto y cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>045</u>
fijado hoy <u>31 MAY 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

(Handwritten signature and lines crossing out the bottom of the stamp)

